





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Procedimiento

Pago en partes por concepto de matrículas y aranceles para el periodo académico 2019B

Vicerrectorado de Docencia

28-10-2019

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Pago en partes – 2019B</p>		Código: EPN-VD-010-001
			Versión: 001
			Elaborado: 28/10/2019

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional tiene como misión formar académicos y profesionales en ingeniería y ciencias, con conciencia ética, solidarios, críticos, capaces de contribuir al bienestar de la comunidad; así como generar, difundir y transmitir el conocimiento científico y tecnológico, con responsabilidad social, como resultado de una dinámica interacción con los actores de la sociedad ecuatoriana y la comunidad internacional.

La Escuela Politécnica Nacional es una universidad pública con estándares internacionales de excelencia, siendo un referente en ciencia, tecnología e innovación.



Sus capacidades y esfuerzos están orientados al servicio de la comunidad, contribuyendo al desarrollo cultural, dentro de un marco de principios y valores trascendentales del ser humano.

VISIÓN

ACCIÓN AFIRMATIVA

La Escuela Politécnica Nacional es una institución laica y democrática, que garantiza la libertad de pensamiento, expresión y culto de todos sus integrantes, sin discriminación alguna.

Garantiza y promueve el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria, a través de la vigencia efectiva de la libertad de cátedra y de investigación y del régimen de cogobierno.

	PROCEDIMIENTO Pago en partes – 2019B		Código: EPN-VD-010-001
			Versión: 001
			Elaborado: 28/10/2019



DATOS GENERALES:

Procedimiento para pago en partes – 2019B

Responsable: Vicerrectorado de Docencia



CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha	Firma
1	Implementación del Procedimiento	Elaboración	David Mejía Director de Docencia	28/10/2019	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	28/10/2019	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	28/10/2019	

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Pago en partes – 2019B</p>		Código: EPN-VD-010-001
			Versión: 001
			Elaborado: 28/10/2019

CONTENIDO:

Datos Generales:	2
Control de Cambios:	2
Objetivo:	4
Alcance:	4
Fundamento Legal:	4
Procedimiento:	4

	PROCEDIMIENTO Pago en partes – 2019B		Código: EPN-VD-010-001
			Versión: 001
			Elaborado: 28/10/2019

OBJETIVO:

Establecer los pasos necesarios para realizar los pagos en partes de matrículas y aranceles, de acuerdo a la opción escogida por el estudiante.

ALCANCE:

Este proceso es aplicable a los estudiantes de nivelación y de tercer nivel que se acogieron al pago en partes, en el periodo académico 2019B.

FUNDAMENTO LEGAL:

Este documento se basa en el Reglamento para el Pago de la Matrícula y Aranceles en varias partes, aprobado por Consejo Politécnico mediante Resolución No. RCP-377-2019.



PROCEDIMIENTO:

- 1) Todo estudiante que no canceló el 100% del valor por concepto de matrículas y aranceles, deberá registrar en el SAEw la información del número de partes que desea realizar en este periodo académico. Este proceso se realizará del 28 de octubre al 15 de noviembre de 2019.
 En este caso las opciones que el sistema presentará son:
 - 1—Para el pago de la parte restante
 - 2—Para el pago de dos partes restantes
 - 3—Para el pago de tres partes restantes



- 2) El pago del 30% de matrícula y aranceles, realizado en el período de matrículas ordinarias o extraordinarias, se considera el primero del número de partes.

- 3) Solo para este periodo académico, se aplicará el Art. 3 del REGLAMENTO PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA Y ARANCELES EN VARIAS PARTES con las siguientes consideraciones:
 - a. Para quienes escojan 1 parte faltante, el 70% restante se considerará como segunda parte.
 - b. Para quienes escojan 2 partes faltantes, el 70% restante se distribuirá así: 35% en la segunda parte y 35% en la tercera parte.
 - c. Para quienes escojan 3 partes faltantes, el 70% restante se distribuirá así: 23% en la segunda parte, 23% en la tercera parte y 24% en la cuarta parte.

- 4) Si el estudiante no llegase a registrar en el SAEw el número de partes en las fechas establecidas, se predeterminará el pago en dos partes y que el 70% adeudado corresponde a la segunda parte.

	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>Pago en partes – 2019B</p>		<p>Código: EPN-VD-010-001</p> <p>Versión: 001</p> <p>Elaborado: 28/10/2019</p>
---	---	---	--

- 5) Con base en la información registrada por los estudiantes, la DGIP generará los listados con información de las partes solicitadas para el pago de matrículas y aranceles.
- 6) La Dirección de Asesoría Jurídica generará el formato del documento que sirva como garantía de pago. Esta generación se realizará hasta el 31 de octubre de 2019.
- 7) La Dirección de Asesoría Jurídica notificará al Vicerrectorado de Docencia la generación del formato del documento que sirva como garantía de pago hasta el día 31 de octubre de 2019.
- 8) El Vicerrectorado de Docencia solicitará a DGIP se habilite el documento que sirve como garantía para su descarga, entre el 2 y el 5 de diciembre de 2019.
- 9) La DGIP remitirá, por correo electrónico, información con la fecha y hora para que los estudiantes realicen la entrega de la garantía de pago correspondiente, así como de las copias de las cédulas de identidad del garante y su cónyuge, cuando corresponda. El correo será remitido entre el 2 y 5 de diciembre de 2019. Además, enviará un cronograma y la ubicación en la que se realizará la entrega de la documentación en mención.
- 10) El estudiante se acercará en el horario establecido entre los días 2 al 5 de diciembre de 2019 de acuerdo al detalle indicado en el correo electrónico.
- 11) El pago de la segunda parte podrá realizarse entre el 13 al 18 de diciembre de 2019. El pago de la tercera parte podrá realizarse entre el 2 al 7 de enero de 2020. El pago de la cuarta parte podrá realizarse entre el 22 al 27 de enero de 2020. En caso de requerir realizar el pago de la segunda parte con tarjeta de crédito, solo podrá realizarse el día 13 de diciembre de 2019 en la Tesorería; la Tesorería aceptará pagos en efectivo los días 13, 16, 17 y 18 de diciembre de 2019.
- 12) El estudiante realizará el segundo pago en la Tesorería o en las entidades financieras con las que la Institución tenga convenios, en las fechas establecidas, en los casos que correspondan.
- 13) La DGIP procesará la información del segundo pago. En el caso de estudiantes que no realicen este pago, se procederá a incluir en el siguiente pago el valor que adeuda más el incremento correspondiente. Adicionalmente, la DGIP debe registrar el impedimento al estudiante que no haya realizado el pago, de manera que no pueda solicitar este beneficio en el siguiente periodo académico, conforme lo establece la normativa.
- 14) Una semana antes del tercer pago, la DGIP remitirá, vía correo electrónico, un recordatorio a los estudiantes correspondientes.
- 15) El estudiante realizará el tercer pago en la Tesorería o en las entidades financieras con las que la Institución tenga convenios, en las fechas establecidas, en los casos que correspondan.
- 16) La DGIP procesará la información del tercer pago. En el caso de estudiantes que no realicen este pago, se procederá a incluir en el último pago el valor que adeuda más el incremento correspondiente. Adicionalmente, la DGIP debe registrar el impedimento al estudiante que no haya

	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>Pago en partes – 2019B</p>		<p>Código: EPN-VD-010-001</p> <p>Versión: 001</p> <p>Elaborado: 28/10/2019</p>
---	---	---	--

realizado el pago, de manera que no pueda solicitar este beneficio en el siguiente periodo académico, conforme lo establece la normativa.

- 17) Una semana antes del cuarto pago, la DGIP remitirá, vía correo electrónico, un recordatorio a los estudiantes correspondientes.
- 18) El estudiante realizará el cuarto pago en la Tesorería o en las entidades financieras con las que la Institución tenga convenios, en las fechas establecidas, en los casos que correspondan.
- 19) La DGIP procesará la información del cuarto pago. En caso de estudiantes que no realicen este pago, se procederá a incluir en la matrícula del siguiente periodo el valor que adeuda más el incremento correspondiente. Adicionalmente, la DGIP debe registrar el impedimento al estudiante que no haya realizado el pago, de manera que no pueda solicitar este beneficio en el siguiente periodo académico.
- 20) Al día siguiente de concluida la fecha del último pago, la DGIP remitirá un listado de los estudiantes **que hicieron todos los pagos solicitados** a la Dirección Financiera, para que esta proceda a devolver las garantías correspondientes. Adicionalmente, se generará el listado de los estudiantes que no realizaron los pagos correspondientes para proceder a hacer efectivas las garantías.